

## DOCUMENTOS DE TRABAJO

Facultad de Ciencias  
Jurídicas, Sociales y  
Humanísticas

No. **5**



### EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN “PAE” EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

CARLOS ANDRES GANDUR BARRAZA, MANUEL ALEJANDRO CHURIO BAYONA

FECHA DE RECEPCIÓN: DICIEMBRE DE 2017  
FECHA DE PUBLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2018

**AREANDINA**  
Fundación Universitaria del Área Andina

# Evaluación de los contratos públicos del programa de alimentación “PAE” en la población infantil de Cali, Valle del Cauca, Colombia

© Fundación Universitaria del Área Andina  
Bogotá, diciembre de 2018

© Carlos Andres Gandur Barraza  
Manuel Alejandro Churio Bayona

## **Fundación Universitaria del Área Andina**

Calle 70 No. 12-55, Bogotá, Colombia

Tel: +57 (1) 7424218 Ext. 1231

**Correo electrónico:** publicaciones@areandina.edu.co

**Dirección editorial:** Eduardo Mora Bejarano

**Coordinación editorial:** Camilo Andrés Cuéllar Mejía

**Diseño de colección:** Ivonne Carolina Cardozo Pachón

**Corrección de estilo y diagramación:**

Entrelibros E-book Solutions



## **BANDERA INSTITUCIONAL**

Pablo Oliveros Marmolejo †  
Gustavo Eastman Vélez

### **Miembros Fundadores**

Diego Molano Vega

**Presidente de la Asamblea General y Consejo Superior**

José Leonardo Valencia Molano

**Rector Nacional**

**Representante Legal**

Martha Patricia Castellanos Saavedra

**Vicerrectora Nacional Académica**

Erika Milena Ramírez Sánchez

**Vicerrectora Nacional Administrativa y Financiera**

María Angélica Pacheco Chica

**Secretaria General**

Eduardo Mora Bejarano

**Director Nacional de Investigaciones**

Camilo Andrés Cuéllar Mejía

**Subdirector Nacional de Publicaciones**

Frank Leonardo Ramos Baquero

**Decano Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanísticas**

Las series de documentos de trabajo de la Fundación Universitaria del Área Andina se crearon para divulgar procesos académicos e investigativos en curso, pero que no implican un resultado final. Se plantean como una línea rápida de publicación que permite reportar avances de conocimiento generados por la comunidad de la institución.



# EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN “PAE” EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Carlos Andres Gandur Barraza  
Manuel Alejandro Churio Bayona \*

## Resumen

En el presente artículo, se llevó a cabo la evaluación y análisis del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la ciudad de Cali, en el Valle del Cauca colombiano. Se realizó a través de métodos convencionales de muestreo y recolección de información, con la finalidad de identificar las inconsistencias del programa a través de las entrevistas realizadas al personal encargado de cada institución educativa. Se correlacionaron los resultados la estructura del contrato y se verificaron los términos cuantitativos. Finalmente, tras la validación los resultados de cada una de las 5 instituciones educativas objeto de estudio, concluimos que existe un alto porcentaje de ejecución del Plan de Alimentación Escolar (PAE), de modo que es de gran importancia para el Gobierno nacional y para los estudiantes beneficiados. Por consiguiente, se evita la deserción escolar, en busca de la alfabetización en gran porcentaje de los menores del pueblo colombiano.

**Palabras clave:** comedores escolares, contratos, evaluación de proyectos, programa de alimentación escolar “PAE”.

### Cómo citar este documento:

Gandur-Barraza, C. A. y Churio-Bayona, M. A. (2018). *Evaluación de los contratos públicos del programa de alimentación “PAE” en la población infantil de Cali, Valle del Cauca, Colombia* (documento de trabajo No. 5). Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.

\* Contadores públicos, estudiantes de la especialización Revisoría Fiscal y Auditoría Forense, Fundación Universitaria del Área Andina. carlosgandur07@hotmail.com; Manuelchurio@gmail.com

## Introducción

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) es la presentación de un enfoque alineado a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, los cuales son beneficiarios dentro sistema educativo público del país. Corresponde a la preservación del derecho constitucional, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y en las leyes y demás tratados internacionales ratificados por el Gobierno de Colombia.

Este programa tiene cobertura en todo el territorio nacional y se apoya en los recursos de la nación, direccionados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Está bajo la supervisión de las entidades territoriales que vigilan y controlan los operadores que prestan este servicio de asistencia que, a su vez, son corresponsables en la ejecución de esta actividad y coadyuvan a un mejor estilo de vida más saludable. Así, hay un aumento progresivo en la calidad de vida de los beneficiados, y se genera un auge económico donde se aplique o despliegue esta actividad.

Durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) por las entidades territoriales desplegadas a nivel nacional, los medios de comunicación han evidenciado una serie de irregularidades y hallazgos que dan a entender un problema de corrupción y de ineficiencia en su aplicación. Exigen acciones inmediatas con el fin de atacar estas anomalías de orden administrativo y operativo en los procesos de contratación. Estas irregularidades se asocian básicamente con el componente alimentario y nutricional. Al parecer, los alimentos se entregaban de manera incompleta, sus componentes eran adquiridos a un menor precio con una calidad deficiente, y se servían en aparente estado de putrefacción en los comedores escolares, sin ningún control o registro sanitario hecho o identificado en las instituciones de educación pública en la ciudad de Cali.

Otra de las irregularidades dadas a conocer por los medios de comunicación radica en que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar establecía contratos con empresas de papel que presumían de operadores en la distribución del complemento alimentario a las instituciones públicas escolares de educación. Se presentaban precarias deficiencias en la prestación del servicio a la población escolar, lo que evidenciaba una clara improvisación en el cumplimiento de este programa.

Por esta situación que ha acontecido en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, se exige una reforma estructural al PAE que genere cambios en el modelo de contratación y en la búsqueda de personal idóneo en ejecución del plan. Igualmente, requiere de un mayor acompañamiento por parte de las entidades de control al supervisar su cumplimiento, con el fin de evitar que los operadores manejen a su libre albedrío el engranaje logístico de la distribución.

El primer fundamento legal para la implementación del Programa de Alimentación Escolar en la República de Colombia se estableció mediante el Decreto núm. 319 del 15 de febrero de 1941<sup>1</sup>, cuyo objetivo era el establecimiento de medios para destinar recursos en la implementación, adecuación y dotación de todos restaurantes escolares en las instituciones públicas del país, direccionado por el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, en el año 1968, el ICBF asumió la responsabilidad de ejecutar el Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en escuelas oficiales de educación primaria a nivel nacional. Posteriormente, durante la vigencia 2006, este programa se direccionó al sistema educativo nacional público, con el propósito fundamental de incentivar la educación en los estratos socioeconómicos uno y dos, para así fin de evitar el ausentismo y/o deserción escolar.

Mediante la promulgación de la Ley 1450 que corresponde al Plan Nacional de Desarrollo Nacional 2010–2014, se determinó que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) se trasladara del ICBF al Ministerio de Educación Nacional (MEN). Así, se le otorgó al MEN la responsabilidad en cuanto al manejo administrativo del programa con las entidades territoriales.

Sin embargo, solo hasta el año 2015, el MEN expidió el Decreto núm. 1852<sup>2</sup> con el propósito de normalizar la acción descentralizada a partir de la presente vigencia 2016. El PAE se denomina como “el conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación, en el campo de las políticas nacionales y distritales, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas de alimentación y de actividad física y la construcción colectiva

---

1 Por el cual se dictan normas sobre aporte de la Nación a los restaurantes escolares en el país

2 Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

de una cultura de la alimentación saludable, favoreciendo el acceso y la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo distrital” (Bogotá, Alcaldía Mayor, 2010).

Inicialmente, el PAE se convirtió en una condición que tenía que ver más con el acceso, la permanencia y el fomento de hábitos alimentarios. Por este motivo, su objetivo se enfocó en “mantener los niveles de acceso, permanencia de niños, niñas y jóvenes de los colegios distritales, mejorando las condiciones nutricionales a través de un apoyo alimentario diario durante el año escolar”. Para el cumplimiento de este objetivo, se pretendía brindar una atención integral a los niños matriculados en colegios oficiales, mejorando su estado nutricional para poder obtener un rendimiento físico y desarrollar su capacidad intelectual y su resistencia a las enfermedades infecciosas, generando un ambiente social que le permitiera tener una nutrición adecuada y así evitar la deserción de la escuela.

Lo anterior se cimienta en que los niños con hambre aguda no están atentos, se duermen y no desarrollan un adecuado aprendizaje. Además, las poblaciones más vulnerables presentan deficiencias de nutrientes (especialmente hierro, zinc y vitamina A) que afectan el crecimiento y desarrollo. Rosso (1999) identifica fortalezas de los programas de alimentación escolar: alivian el hambre a corto plazo y, por ende, mejoran el desempeño de los niños en la escuela; atenúan los déficits de nutrientes y favorecen el estado nutricional de los escolares; y motivan a las familias a enviar a los niños a las escuelas. Estas fortalezas se han identificado a partir de múltiples estudios (Karol y Gold, 1998; Benton y Parker, 1998; UNESCO, 1990, Powell *et al.*, 1985; Powell *et al.*, 1983).

A mediano y largo plazo, la educación de los niños tiene un costo de oportunidad para las familias y para la sociedad, ya que en edad adulta esta población estará en capacidad de laborar y generar ingresos adicionales. Así, la educación se convierte en una inversión de capital humano a través de la asistencia de los niños a las escuelas (Berker, 1965). De este modo, los programas de alimentación escolar representan un incentivo para las familias, en el término en que se convierten en un ahorro potencial que motiva a los padres a enviar a los niños a las escuelas.

Por otro lado, el PAE no se debe ver como un “programa” per se, ya que se trata de una estrategia construida para contribuir a lograr los objetivos de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional y, así, garantizar las dimensiones del derecho a la alimentación. Como señala Morin (1994), la noción de estrategia se opone a la de programa, ya que la primera es una acción y, por lo tanto, una decisión, mientras que la segunda es una secuencia de acciones predeterminadas que no requieren la inclusión del componente reflexivo. De este modo, la acción es estrategia.

La palabra estrategia no designa un programa que basta aplicar sin variación en el tiempo. La estrategia permite, a partir de una decisión inicial, visualizar una cierta cantidad de escenarios para la acción, los cuales podrán ser modificados según la información que se irá incorporando en el transcurso de la acción. (Romero, 1998, p. 36).

La administración se esquematiza en una práctica encaminada al logro de los objetivos, que llega hasta el control del proceso (Dávila, 1996). Entre tanto, la gestión evalúa el seguimiento de los planes estratégicos de una organización y mide el nivel de impacto en el logro de los objetivos, generando las herramientas para tomar decisiones enfocadas a la búsqueda del logro de los objetivos (Ortega y Locano, 2011).

De acuerdo con Martínez (2002) la administración surgió en relación con el estudio sistematizado de la planeación, organización y control del trabajo, recursos y resultados en las organizaciones. Martínez (2002) y Romero (1998), refieren que el concepto de gestión se reviste de evolución y se refiere a la mayor complejidad de la administración de las organizaciones sociales, puesto que se presenta una interacción con un entorno dinámico cambiante o racionalidad social del entorno, de modo que se genera un mecanismo de regulación. Para concluir, se podría asumir la gestión como la administración de las organizaciones en interacción con la racionalidad social del entorno (Martínez, 2002).

Se destaca que los programas públicos como transferencia económica condicionada, alimentación complementaria y seguridad alimentaria, destinados a mejorar el estado nutricional de la población, han disminuido la prevalencia de desnutrición (retardo de crecimiento y delgadez), sobretodo en los niños más vulnerables (Bernal *et al.*, 2009; Galván y Amigo, 2007). Sin embargo, los mejores resultados se evidencian en los programas coordinados para disminuir la pobreza, aquellos con mayor continuidad y cuya acción se focaliza en las poblaciones más vulnerables (Galván y Amigo, 2007).



## Materiales y métodos

El trabajo de investigación se centra en la ciudad de Cali, ubicada en Valle del Cauca, Colombia, y en la zona de la región Pacífica. Se estudió el complemento alimentario durante el calendario escolar, cuyo propósito esencial es incentivar la permanencia en las aulas escolares para prevenir la deserción, presentada especialmente en los estratos uno y dos.

Dentro del proceso investigativo, se analizó el entorno donde se desarrolla la problemática en el suministro de alimentos, en especial, el proceso de contratación entre el MEN y las entidades sin ánimo de lucro o uniones temporales, teniendo en cuenta que son quienes ejecutan este programa en el departamento donde se ejecutó la actividad durante la vigencia 2015.

Durante la vigencia actual se estima que Cali tiene una población de 2 394 870 habitantes en toda su geografía territorial; cuenta con una gran diversidad de centros educativos tanto privados como públicos de carácter oficial. En cuanto a su analfabetismo, en el departamento del Valle del Cauca se reporta actualmente reporta una disminución del 5,3% al 4,5% en zona urbana. Por el contrario, el caso rural es más creciente, con un índice del 13,4% al 6,9%.

Dentro del marco jurídico y normativo actual en Colombia y del cual desprende el cumplimiento del PAE, se destacan las siguientes normas más aplicables a dicho programa:

- » Ley 80 de 1993: contiene los lineamientos, reglas y principios que rigen los contratos en las entidades estatales de nuestro país (Corte Constitucional , 2016).
- » Directiva ministerial núm. 13 de abril de 2002: esta directiva fue dada por el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los cuales permiten orientar el buen uso de los recursos para la alimentación escolar (Ministerio de educación, 2002).
- » Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”: esta Ley promueve la obligación del Estado colombiano en el diseño y aplicación de estrategias para prevenir la deserción escolar en las instituciones públicas, además evitar el retiro de las niñas,

niños y adolescentes del sistema educativo nacional (Procuraduría General de la Nación, 2007). En su artículo 24, señala que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico".

Una vez diseñada la descripción general del proyecto se consideró direccionarlo en términos descriptivos. Este tipo de investigación se ajusta a lo que pretendemos evidenciar como una estrategia que permite comprender las causas que generaron el problema objeto de estudio y análisis. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Danhke (1989, citado por y Hernández, Fernández y Baptista, 2004).

Orientamos el planteamiento del presente problema hacia la obtención de información puntual que abarque los contenidos que están incidiendo de forma anormal en la elaboración y ejecución de los contratos, así como la evaluación a los estados financieros donde refleje las erogaciones propias de dicho contrato, con el propósito de llevar a cabo una investigación más perfeccionada en cumplimiento a los objetivos generales y específicos trazados en la presente investigación.

Por consiguiente, la orientación descriptiva aplicada al desarrollo de la investigación permitió determinar cómo se exhibe el problema y cuáles son las variables que vamos a atacar para realizar un análisis representativo y determinar las fuentes causantes del problema y la manera en la que podemos reestructurarlo, a fin de que este no se vuelva a presentar aplicando conceptos de control en su ejecución.

La investigación pretende hacer un estudio que permita, además, identificar las inconsistencias y su correlación con toda la estructura del contrato a verificar. Se medirá en sujeción a los estados financieros a partir de los valores contables que se reporten a lo contabilizado como, por ejemplo, facturas, cuentas por pagar y cobrar, retenciones y demás erogaciones producto de la ejecución del mismo, además de su respectiva acta de liquidación.

Es importante señalar que la investigación también puede notarse del tipo exploratoria, teniendo en cuenta que se presentan evidencias que reflejan razones del porqué se presentan irregularidades en el PAE. La opinión se centra por medios de comunicación mediante un contexto sobre presuntos antecedentes que deben ser evaluados y sobre los que se debe emitir un concepto técnico sobre sus hallazgos.

Hernández, Fernández y Baptista (2004), mencionan que tienen como propósito

"[...] examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se han abordado antes" (p. 114), o también si se desea abordar dicho problema desde nuevas perspectivas. Este tipo de estudio permite acercarse a un tema "novedoso", poco estudiado o desconocido y preparar el terreno para posteriores investigaciones (Hernández Fernández y Bautista, 2004).

Dentro de este campo, se pretende abordar el problema mediante la ejecución de técnicas y procedimientos que estén directamente ajustados a la norma acerca de la ejecución del proceso de contratación, es decir, que las actividades o procesos desplegados en la realización y ejecución de los contratos suscritos concuerden con las acciones a realizar descritas en la norma. También se tiene en cuenta la evaluación en la revelación de los estados financieros, los cuales se emplearán en la investigación con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente proyecto de investigación y orientar ese resultado final en una respuesta esperada como investigadores. Este es el diseño al esquema con el que quedan representadas las variables y la manera como se abordan en el estudio.

Aunque los metodólogos tienen diferentes enfoques sobre la definición de diseño, como es el caso de Bernal (citado en Pino, 2007), quien expresa que el "diseño está determinado por el tipo de investigación que se va a realizar y la hipótesis que se va a probar durante el desarrollo de la investigación". No avalo esta definición porque lo que interesa es definir lo que es el diseño, no nos referimos a la naturaleza de la investigación, que desde luego de acuerdo con su naturaleza se determina ¿cuál debe ser el diseño que se debe considerar para probar la hipótesis de estudio? (Bernal, 2007).

La muestra representativa del PAE para ser analizada consiste en los eventos de corrupción y falta de planeación en la ejecución de contratos públicos, en los que el operador y el departamento del Valle del Cauca figuraban como firmantes de dichos contratos, en Cali. El tipo de muestreo probabilístico se realizará como aleatorio simple, porque la población no es grande. Se conocen las unidades de eventos a investigar para formar parte de la muestra sobre los contratos firmados para la ejecución del programa, que genera interrogantes financieros y de control político-social.

La hipótesis presentada genera variables dependientes e independientes como, por ejemplo, en la parte estadística, que depende de los objetivos, o en la explicativa, que se ajusta según los eventos presentados, predictores y dependientes al criterio dentro de la investigación. Así, los procedimientos pretenden probarlas y verificarlas.

El diseño de esta investigación es cuantitativo y descriptivo. El diseño metodológico se da a partir de la población donde se investigan los eventos de corrupción,

proveedores u operadores contratistas en el departamento del Valle del Cauca. El muestreo es probabilístico aleatorio simple a partir de las características y variables independientes y dependientes. La hipótesis se basa en el marco normativo financiero contractual y de control en el análisis de la investigación.

Por el tipo de investigación descriptivo en términos cuantitativos y realizado de manera exploratoria, la validación de resultados se ha basado en reuniones con diferentes profesionales del sector educativo. Estas reuniones se dividen en: entrevista personal, realización de un cuestionario, labores de vecindario, toma de informes gubernamentales y no gubernamentales, informes de ONG no gubernamentales y entrevistas a fuentes formales y no formales.

### *Entrevista Personal*

Se realizaron reuniones con previa autorización y se atestó el consentimiento informado de forma individual, para ejecutar las entrevistas personalizadas con los profesionales (docentes, personal estudiantil, padres de familia, empleados públicos, junta de padres de familia y comunidad en general) de las instituciones educativas públicas aleatorias en Colombia, específicamente, en la ciudad de Cali y para describir el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos en el proyecto de investigación. Se procuró buscar un intercambio de opiniones sobre los que tienen experiencia en el tema como actores participantes, ya que dichos planes de alimentación son ejecutados por operadores que el Estado contrata y que la secretaría de educación municipal y departamental supervisa.

Silva y Pelachano (1979) definen la entrevista así: "es una relación directa entre personas por la vía oral, que se plantea unos objetivos claros y prefijados, al menos por parte del entrevistador, con una asignación de papeles diferenciales, entre el entrevistador y el entrevistado, lo que supone una relación asimétrica" (p. 17).

### *Cuestionario*

Este instrumento diseñado nos facilita la cuantificación y análisis de la información recolectada. Los cuestionarios se realizarán después de las entrevistas personalizadas a los funcionarios de las instituciones educativas públicas aleatorias, de modo que se pueda soportar el proyecto de investigación como validación de la información recolectada por los profesionales con experiencia en el tema de estudio.

Arnau (1995) plantea tres etapas en el proceso de investigación por encuesta: en la primera, se plantean los objetivos y se prepara el instrumento de recogida de información; en la segunda, se lleva a cabo la planificación del muestreo y la recogida de datos; y en la tercera, se realiza el análisis y la interpretación.

El instrumento básico utilizado en la investigación por encuesta es el cuestionario, que es un documento que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta (Casas *et al*, 2003, p. 528).

## Resultados

Tras seleccionar las cinco instituciones educativas públicas de diecinueve (19) estudiadas de la ciudad de Cali, en el Valle, se buscó la autorización de los rectores o representantes de cada uno de los colegios para obtener el respectivo permiso previo, para así verificar el número de profesionales que participarán en la metodología que se utilizará para elaborar el trabajo de validación de información del proyecto de investigación. Se da a conocer la confirmación de las personas que representan los colegios seleccionados, con su codificación que establece la Secretaría de Educación así:

**TABLA 1.**  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTUDIADAS.

CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE PERSONAS PARTICIPANTES
113430000003	17
113430000143	15
113430000631	5
113430001379	8
113430002171	25
<b>Totales</b>	<b>70</b>

Fuente: elaboración propia.

Dado que se trata de profesionales de diferentes instituciones, se programa la reunión personalizada para realizar las entrevistas y entregar la encuesta en cada una de ellas. Allí se les entrega también un pequeño resumen del proyecto de investigación. Durante las entrevistas nos percatamos de que los profesionales aportaron sus conocimientos y se interesaron por el tema de investigación realizado. Expresaron que quienes son interventores, supervisores o delegados para verificar el cumplimiento de estos contratos públicos son los responsables directos junto con el operador-contrata-

tista que ejecuta el plan de alimentación escolar en las instituciones educativas públicas. Los docentes y funcionarios están dispuestos y se concientizan en denunciar las anomalías observadas a las entidades de control, como en muchos casos lo han hecho ante la Secretaría de Educación, ya que se pone en riesgo la salud y la nutrición de los niños niñas y adolescentes de estratos vulnerables. Por ende, su derecho fundamental se está viendo atropellado por personas sin ética.

De acuerdo con el presente contenido, se logra evidenciar el alcance planeado del PAE en el departamento del Valle del Cauca durante su etapa de ejecución, así como los resultados obtenidos del mismo en cuanto a su eficacia. Este enfoque estará direccionado a identificar la cobertura de todas las instituciones educativas de la ciudad de Cali.

Para analizar la problemática del PAE en materia alimentaria y complementaria en los comedores escolares de las instituciones educativas públicas de la ciudad de Cali, se debe verificar el enfoque nutricional, que incluye aspectos como una dieta balanceada, sus nutrientes, higiene en su preparación y distribución, entre otros factores. Son indispensables para cubrir una necesidad primaria de cada estudiante, quien lo necesita para llevar una vida saludable. Se promueve la educación, evitando los altos márgenes de deserción a nivel municipal. Este programa del MEN busca tener una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar. Su fin es mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y de desarrollo cognitivo, contribuyendo a garantizar los derechos a la educación y a la alimentación.

Por consiguiente, la implementación de una nueva estructura aplicada al programa permite canalizar medios eficaces y efectivos en su producción y distribución, además de su comercialización y accesibilidad. Se establece con un enfoque referido a unos alimentos adecuados, seguros y en condiciones saludables en tiempo real y de acuerdo con la ejecución del contrato con las uniones temporales para satisfacer las necesidades básicas de los estudiantes y garantizar el suministro alimentario y nutricional en todas escalas productivas.

Así es posible identificar si efectivamente se dio cobertura en base a un uso eficiente de los recursos, garantizando el derecho de un PAE con calidad a la comunidad estudiantil, a fin de que prevalezca el bien particular. Se aplicó un muestreo mediante la visita de inspección a las instituciones educativas de la ciudad de Cali que fueron beneficiadas de dicho programa. Su estratificación y recursos ejecutados arrojaron re-

sultados que no son consecuentes con el objeto del contrato respecto a su cobertura.

De igual manera, se llevó a cabo un análisis del muestreo respecto a la planeación sobre la ejecución del programa y para encontrar si su alcance era consecuente con las proyecciones formuladas en la realización del contrato. Los resultados fueron los siguientes: de las 19 instituciones educativas públicas líderes que tienen a cargo otras, se proyectan 91 instituciones que tienen estudiantes de los estratos socioeconómicos vulnerables de la ciudad de Cali para ejecutar los recursos PAE. Se beneficiaron 43, es decir, un menor número respecto a lo proyectado. Las diferencias oscilan aproximadamente entre 2 a 5 por cada una de las instituciones, de los cuales los niños, niñas y adolescentes no tienen este derecho complementario de alimentación que genera riesgo y duda sobre las proyecciones de presupuesto y ejecución de los mismos.

De acuerdo con el presente contenido, se logró evidenciar el alcance presupuestado del plan de alimentación escolar (PAE) en el departamento del Valle del Cauca, durante su etapa de ejecución y los resultados obtenidos del mismo en cuanto a su eficacia. Este enfoque estará direccionado a identificar la cobertura de todas las instituciones educativas de la ciudad de Cali.

De acuerdo con los reportes emitidos por el Sistema de Información de Matrículas (SIMAT) de la Secretaría de Educación de Cali, son 171 630 los estudiantes matriculados en 91 instituciones públicas quienes gozarán del programa.

A continuación, se expone una clara deficiencia en la cobertura del programa. Dentro de la planeación del contrato respecto al suministro de alimentos escolares en las instituciones de educación pública, lo cual no guarda relación con lo proyectado según los soportes del contrato en cuanto a su planeación desplegada en la minuta y en los pliegos de condiciones.



**TABLA 2.**  
PRESUPUESTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTUDIADAS.

<b>CÓDIGO COLEGIO</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>DIFERENCIA</b>
113430000003	739 765 345,00	345 678 934,00	394 086 411,00
113430000143	834 567 645,00	234 567 983,00	599 999 662,00
113430000631	987 654 302,00	235 765 432,00	751 888 870,00
113430001379	532 456 987,00	344 587 745,00	187 869 242,00
113430002171	345 667 798,00	123 498 765,00	222 169 033,00
<b>Totales</b>	<b>3 440 112 077,00</b>	<b>1 284 098 859,00</b>	<b>2 156 013 218,00</b>

**Fuente:** elaboración propia.

Con relación a la anterior información extraída de los informes de supervisión, extractos bancarios y acta unilateral de liquidación del contrato, se puede apreciar las irregularidades y desviaciones en la asignación de recursos en la ejecución del PAE, estableciendo presunta responsabilidad de tipo fiscal y penal por quienes tienen la responsabilidad directa e indirecta de administrar estos recursos del erario público.

## Conclusiones

Para el presente proyecto de investigación, se procede a verificar la aplicación del Plan de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento del Valle del Cauca. Las conclusiones extraídas del trabajo realizado, con base en los actores participantes para la validación de los resultados y según los objetivos propuestos son:

- » Establecer el grado de conocimiento del proyecto realizado, sus ventajas y sus aplicaciones dentro de los profesionales del sector educativo sobre el tema en investigación.
- » Tener en cuenta la experiencia de los profesionales participantes y redefinir si es necesario el enfoque del tema estudiado.
- » Verificar las hipótesis realizadas, validar la información de los resultados y las conclusiones para proseguir con el trabajo de investigación.

En los resultados de las preguntas del cuestionario realizado para la validación de información sobre el proyecto de investigación del PAE en las instituciones educativas de la ciudad de Cali, se observa que aprueban en un 95% dicho proyecto, teniendo como actores participantes 60 funcionarios públicos, docentes y rectores entre ellos, quienes laboran en las instituciones educativas públicas de unas que cinco que se escogen aleatoriamente.

Por lo anterior, consideramos que la metodología aplicada para verificar la validación de la información de acuerdo con los resultados es razonable, ya que se ajusta a los puntos de vista observados en la entrevista y la encuesta realizada. Igualmente, hallamos que no es necesario redefinir la orientación del proyecto según los actores participantes del sector público educativo, ya que el 95% y 97%, que es un porcentaje importante, piensan que el proyecto de investigación realizado es fundamentado, interesante y podría aplicarse para el control, concientización y mitigación de riesgos, tales como la corrupción y los manejos de los recursos públicos inapropiados en las entidades públicas donde se ejecute el plan.

Es indispensable alinear una estrategia de control, así como vigilar de cerca al programa en todas las etapas contractuales, con un proceso serio de control previo y

posterior que permita resarcir el detrimento patrimonial al Estado, causado por actos de corrupción por quienes tienen el deber y la obligación constitucional en hacer aplicable el derecho constitucional de los niños, niñas y adolescentes en áreas de su desarrollo integral como ser humano.

Teniendo en cuenta lo anterior, su enfoque debe estar desarrollado para un contexto sociocultural que permita alinear este proyecto para generar un alto impacto en su ejecución. Por ende, será posible dejar de lado la actual ineficacia y los escasos resultados respecto al objetivo central del programa con el que inicialmente estaba orientado.

Por consiguiente, se hace necesaria la articulación de todos los mecanismos aplicables a un diseño de control que permita prevenir este tipo de irregularidades de una manera efectiva, logrando contribuir a que haya una constante de estudiantes en los programas de nutrición y a que se promuevan los derechos humanos mínimos vitales, como objetivo integral en un Estado de derecho.

El artículo está dividido en tres secciones: en la primera se encuentra la descripción del problema de investigación, los antecedentes legales y la hipótesis; en la segunda se desarrolla la hipótesis y se verifica si los objetivos fueron alcanzados por medio de los resultados del método de investigación; y en la tercera se reúnen las conclusiones de la investigación y se verifica si finalmente se cumplió el objetivo.

## Referencias

- Congreso de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado de [https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370\\_constitucion\\_politica.pdf](https://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_constitucion_politica.pdf)
- Congreso de Colombia. (junio 16 de 2011). Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 - 2014. *Diario Oficial No. 48.102*. Recuperado de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/DDR/CompiladoNormativo\\_Parte3.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/DDR/CompiladoNormativo_Parte3.pdf)
- Congreso de Colombia. (junio 9 de 2015). Ley 1735 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país". *Diario Oficial No. 49.538*. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1753\\_2015.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1753_2015.html)
- Presidencia de la República. (febrero 15 de 1941). Decreto 319 de 1941. Por el cual se dictan normas sobre aporte de la Nación a los restaurantes escolares en el país. *Diario Oficial No. 24.596*. Recuperado de [http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1073091?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1073091?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)
- Presidencia de la República. (septiembre 16 de 2015). Decreto 1852. Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE. *Diario Oficial No. 49.637*. Recuperado de <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30020010>
- Ministerio de Educación. (2002). *Directiva ministerial No. 13*. Recuperado de [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86203\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86203_archivo_pdf.pdf)
- Pino, R. (2007). *Diseño metodológico de una investigación*. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/disenio-metodologico-de-una-investigacion/>

